



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Palacio de Justicia oficina 121 T
Armenia-Quindío
Telefax 7444237

OFICIO NÚMERO 1121
AGOSTO 16 DE 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. identificado con el Nit. No. 890.903.938-8 y en contra de DIANA MARIA TRUJILLO OROZCO identificada con la C. C. No. 25.026.224, radicado bajo el número 630014003009-2018-00172-00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

” JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. Armenia Quindío, ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022) 1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Bancolombia S.A., entidad identificada con el Nit. No. 890.903.938-8 en contra de Diana María Trujillo Orozco, identificada con la c.c. No. 25.026.224, por el pago de la obligación adeudada y las costas. 2) Cancelar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 280-206747 y 280-206857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciados como de propiedad de la demandada, **pero con la advertencia que dicha medida continúa vigente para el proceso ejecutivo que se adelante en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío, radicado con el número 2022-021, promovido por Efigas Gas Natural S.A. ESP, en contra la común demandada.** (...). NOTIFIQUESE, JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS, JUEZ (FDO)”

Dicha medida les fue comunicada mediante el oficio 956 del 23 de marzo de 2018, el cual queda sin vigencia alguna.

Cordial saludo,

El Secretario,

EDUARD ANDRES GOMEZ

Firmado Por:
Eduard Andres Gomez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16e83924720605bc933dec141073f84f6e754d278914757dc4b44c0fb083237**

Documento generado en 17/08/2022 07:37:57 AM

Centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
en oralidad. Carrera 12 Nro. 20-63 oficina 104-105 email.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>